

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	2457
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MARY LUZ CERON LEGARDA
ALIMENTARIO	JUAN SEBASTIAN CARABALI CERON
EJECUTADO	URIEL DE JESUS CARABALI ACOSTA
RADICACION	760013110001-2023-00554-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

La señora **MARY LUZ CERON LEGARDA**, quien obra en representante legal de la menor **JUAN SEBASTIAN CARABALI CERON** presenta demanda Ejecutiva de Alimentos a nombre propio, en contra del señor **URIEL DE JESUS CARABALI ACOSTA** se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

- a) Respecto a la solicitud de amparo de pobreza solicitada en el acápite de pretensiones, esta no se atempera a lo regulado en el inciso 2do del artículo 152 del Código General del Proceso.
- b) Se observa que el escrito de medidas cautelares se encuentra mal dirigido, por tal razón deberá corregir tal yerro.
- c) En la demanda no se indica claramente desde que fecha, el ejecutado no aporta la cuota alimentaria.
- d) La relación de las cuotas alimentarias debe ser relacionadas mes a mes, año a año, junto con sus respectivos incrementos y cuotas extras

Se inadmitirá la demanda a fin de que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

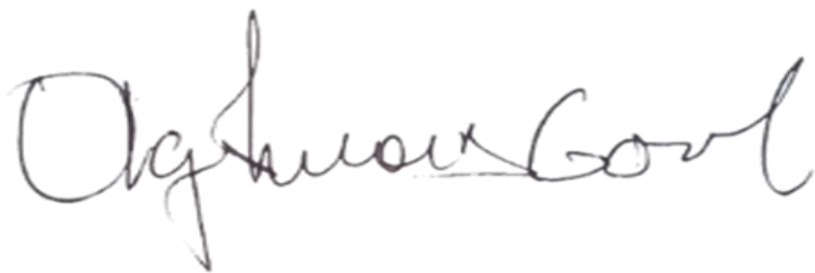
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 186

EN LA FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON